

ARTÍCULO 5. Envíese al Ministerio de Hacienda, a la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones a cargo del Estado, y al Colegio de Abogados de la República Dominicana, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023); año 180 de la Independencia y 160 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 330-23 que autoriza a los ayuntamientos de Montecristi, Santiago de los Caballeros, Moca, San Rafael del Yuma y Neyba, a vender varias porciones de terrenos de sus respectivas propiedades a diferentes personas. G. O. No. 11115 del 31 de julio de 2023.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 330-23

VISTA: La Ley núm. 176-07, del 17 de julio de 2007, sobre el Distrito Nacional y los Municipios.

VISTA: La Ley núm. 4381, del 10 de febrero de 1956, que sujeta a la autorización del Poder Ejecutivo la enajenación o afectación de terrenos o solares propiedad de los municipios o del Distrito Nacional.

VISTO: El literal d) numeral 3, del artículo 128 de la Constitución de la República, el cual establece como atribución del presidente de la República, en tanto jefe de Estado y de Gobierno, autorizar o no a los ayuntamientos a enajenar inmuebles y aprobar o no los contratos que hagan, cuando constituyan garantías inmuebles o rentas municipales.

VISTA: La certificación del secretario municipal del Ayuntamiento municipal de Montecristi, expedida el 18 de enero de 2023, aprobada en la sesión ordinaria núm. 08-2021, del 11 de diciembre de 2021, que aprueba la venta a favor de la Congregación Hermanas Mercedarias de la Caridad, representada por Reina Altagracia Ulloa Pérez.

VISTA: La certificación del secretario municipal del Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, del 10 de junio de 2021, del acta núm. 10-21 del 8 de junio de 2021.

VISTA: La certificación del secretario municipal del Ayuntamiento municipal de Moca, provincia Espaillat, expedida el 25 de agosto de 2022, aprobada en la sesión ordinaria núm. 12-2021, del 29 de julio de 2021, que aprueba la venta de una porción de terreno con un área de 742.30 m², a favor de Rubén Dario Morel Rosario.

VISTA: La certificación del secretario municipal del Ayuntamiento municipal de Moca, provincia Espaillat, expedida el 4 de abril de 2023, aprobada en la sesión ordinaria núm. 05-2023, del 30 de marzo de 2023, que aprueba la venta de una porción de terreno con un área de 171.60 m², a favor de Austria Mercedes Morales Díaz.

VISTA: La certificación del secretario municipal del Ayuntamiento municipal de San Rafael del Yuma, provincia La Altagracia, expedida el 3 de noviembre de 2022, aprobada en la sesión ordinaria núm. 12, del 14 de octubre de 2022, que aprueba la venta de una porción de terreno con un área de 348.39 m², a favor de Isidro de los Santos de Jesús.

VISTA: La certificación del secretario municipal del Ayuntamiento municipal de Moca, provincia Espaillat, expedida el 3 de noviembre de 2022, aprobada en la sesión ordinaria núm. 12, del 14 de octubre de 2022, que aprueba la venta de una porción de terreno con un área de 348.39 m², a favor de Isidro de los Santos de Jesús.

VISTA: La certificación del secretario municipal del Ayuntamiento municipal de Neyba, provincia Bahoruco, expedida el 22 de febrero de 2023, aprobada mediante la resolución extraordinaria núm. 1, del 7 de febrero de 2023, que aprueba la venta de una porción de terreno con un área de 489.25 m², a favor de Mario Pérez Medina.

VISTA: La certificación del secretario municipal del Ayuntamiento municipal de Neyba, provincia Bahoruco, expedida el 30 de agosto de 2022, aprobada mediante la resolución extraordinaria núm. 8, del 22 de agosto de 2022, que aprueba la venta de una porción de terreno con un área de 385.47 m², a favor de Mario Pérez Medina.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Montecristi, a vender a favor de la Congregación Hermanas Mercedarias de la Caridad, debidamente representada por Reina Altagracia Ulloa Pérez, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 031-0100189-3, el solar que está dentro de la parcela catastral núm. 212926554703 (Parte), D. C. núm. 01, con un área de 742.30 m², ubicado en el municipio de Montecristi, provincia Montecristi, por la suma de un millón cuatrocientos ochenta y cuatro mil seiscientos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$1,484,600.00), con los siguientes colindantes:

1. Al norte, Congregación Hermanas Mercedarias de la Caridad.
2. Al sur, calle presidente Jiménez.
3. Al este, Av. San Fernando.
4. Al oeste, Congregación Hermanas Mercedarias de la Caridad.

ARTÍCULO 2. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a Teófilo Apolinar Padilla Hilario, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 032-0025406-2, por la suma de doscientos ochenta y un mil ciento sesenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$281,160.00), el solar municipal núm. 7, manzana municipal núm. 1-C, dentro de la parcela catastral núm. 6-B-34 (parte), del distrito catastral núm. 08, con un área de 140.58 m², ubicado en el sector Hoya del Caimito, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al norte, solar municipal núm. 6.
2. Al sur, calle.
3. Al este, solar núm. 8.
4. Al oeste, solar municipal núm. 5.

ARTÍCULO 3. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Moca, provincia Espaillat, a vender a Rubén Darío Morel Rosario, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 054-0069350-2, por la suma de seiscientos ochenta y dos mil trescientos setenta y cinco pesos dominicanos con 00/100 (RD\$682,375.00), el solar que está dentro de la parcela catastral núm. 81 (Parte), D. C. núm. 02, con un área de 272.95 m², ubicado en El Caimito, San Luis, municipio de Moca, provincia Espaillat, con los siguientes colindantes:

1. Al norte, Sra. Doris Bell Tejada, parcela núm. 81 (parte).
2. Al sur, Enrique Jiménez y Dulce Grullón, P. núm. 31441471592 y Sr. Alfredo Hilario Durán P. núm. 81 (parte).
3. Al este, calle A.
4. Al oeste, Parque de las Galletitas, parcela núm. 81 (parte).

ARTÍCULO 4. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Moca, provincia Espaillat, a vender a Austria Mercedes Morales Díaz, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 054-0019056-6, por la suma de ochenta y cinco mil ochocientos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$85,800.00), el solar que está dentro de la parcela catastral núm. 1-949 (Parte), D. C. núm. 05, con un área de 171.60 m², ubicado en el centro del distrito municipal José Contreras, municipio de Moca, provincia Espaillat, con los siguientes colindantes:

1. Al norte, Sr. Lorenzo Sánchez.
2. Al sur, calle Primero de Junio.
3. Al este, calle en proyecto núm. 1.
4. Al oeste, Sr. Juan Antonio Meléndez.

ARTÍCULO 5. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de San Rafael del Yuma, provincia La Altagracia, a vender a Isidro de los Santos de Jesús, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 026-0084843-2, por la suma de seiscientos veinte mil novecientos

setenta y cinco pesos dominicanos con 00/100 (RD\$620,975.00), el solar que está dentro de la parcela catastral núm. 95 (Parte), D. C. núm. 10/3, con un área de 348.39 m², ubicado en el centro del municipio San Rafael del Yuma, provincia La Altagracia, con los siguientes colindantes:

1. Al norte, Sr. Graciano Ubiera, parcela núm. 95 (resto).
2. Al sur, Sra. Mirian Mota, parcela núm. 95 (resto).
3. Al este, Sra. Nelsi Eusebio, parcela núm. 95.
4. Al oeste, calle Octavio Eusebio.

ARTÍCULO 6. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Neyba, provincia Bahoruco, a vender a Mario Pérez Medina, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 022-0002356-8, por la suma de dos millones novecientos treinta y cinco mil quinientos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$2,935,500.00), el solar que está dentro de la manzana catastral núm. 18, solar núm. 9, D. C. núm. 01, con un área de 489.25 m², ubicado en el centro del municipio de Neyba, provincia Bahoruco, con los siguientes colindantes:

1. Al norte, manzana núm. 18 (resto).
2. Al sur, Av. Apolinar Perdomo.
3. Al este, manzana núm. 18 (resto).
4. Al oeste, calle Duarte.

ARTÍCULO 7. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Neyba, provincia Bahoruco, a vender a Mario Pérez Medina, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 022-0002356-8, por la suma de dos millones doscientos sesenta y cuatro mil quinientos veinte pesos dominicanos con 00/100 (RD\$2,264,520.00), el solar que está dentro de la manzana catastral núm. 18, solar núm. 9, D. C. núm. 01, con un área de 489.25 m², ubicado en el centro del municipio de Neyba, provincia Bahoruco, con los siguientes colindantes:

1. Al norte, Av. Apolinar Perdomo.
2. Al sur, Manzana núm. 29 (resto).
3. Al este, Manzana núm. 29 (resto).
4. Al oeste, calle Duarte.

Artículo 8. Envíese a los Ayuntamientos de los municipios de Montecristi, Santiago de los Caballeros, Moca, San Rafael del Yuma y Neyba, a la Liga Municipal Dominicana (LMD), a los registradores de títulos correspondientes y al Ministerio de Interior y Policía para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023); año 180 de la Independencia y 160 de la Restauración.

LUIS ABINADER